



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 17 DE MARZO DE 2023

26.872

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1214 -MG-2022**

**SAN JUAN, 08 ABO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000261-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Omar Andrés Esteso designado como Titular del Registro Notarial N° 73 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1120-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Omar Andrés Esteso cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Omar Andrés Esteso, DNI N° 22.957.846, designado como Titular del Registro Notarial N° 73 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1120-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1217 -MG-2022

SAN JUAN, 09 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000229-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal 7 Colores 1”, hoy “Asociación Civil Unión Vecinal Colores del Sur”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal Colores del Sur”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Sr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1218 -MG-2022**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000085-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Más Deporte” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica. Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Más Deporte”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1219 -MG-2022

SAN JUAN, 09 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000322-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Familias Unidas por el Dolor del Femicidio” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Familias Unidas por el Dolor del Femicidio”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1220 -MG-2022**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000266-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Cámara de Comercio Industria y Turismo de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Provincia de San Juan Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Cámara de Comercio Industria y Turismo de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Provincia de San Juan Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

Gobierno de la Provincia  
San Juan

Decreto N° 1221 -MG-2022

San Juan, 09 Ago. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000375-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Batistella Futbol Club”, hoy “Asociación Civil Batistella Futbol Club”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Batistella Futbol Club”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1222 -MG-2022**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000317-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Hojas Verdes Región Cuyo” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Hojas Verdes Región Cuyo”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1223 -MG-2022

SAN JUAN, 09 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000219-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Campo Verde”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Campo Verde”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1224 -MG-2022

SAN JUAN, 09 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000364-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Mariana Rojas Clariá, designada como Titular del Registro Notarial N° 46 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2486-G-1992.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Mariana Rojas Clariá cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Mariana Rojas Clariá, DNI N° 16.174.177, designada como Titular del Registro Notarial N° 46 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2486-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1226 -MSP-2022.**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 800-004241-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO.**

Que por el presente actuado, se gestiona el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Eugenia Landa, DNI N° 12.306.580, contra la Resolución N° 5096-MSP-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que Asesoría Letrada de Gobierno emitió dictamen N° 168-ALG-2021 el cual por razones dadas en los actuados se dejó sin efecto ya que, analizada nuevamente la situación planteada en autos se determina que es necesario reevaluar los argumentos y conclusiones a los que se arriba en el mencionado Dictamen.

Que los nuevos conceptos vertidos con posterioridad vienen a reconocer el excepcional contexto en que se dieron las circunstancias analizadas en cada caso y que, por tratarse de las mismas normas de aplicación y similar situación fáctica, corresponde que la Administración resuelva en el mismo sentido.

Que se trata de un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto contra la Resolución N° 5096-MSP-2020 del Ministerio de Salud Pública por la cual se ordena descontar haberes por el período comprendido entre el 14 de julio de 2020 y el 19 de agosto de 2020 a la agente María Eugenia Landa por cuanto se le rechaza la dispensa Covid-19 prevista en el Decreto Acuerdo N° 33-2020, fundado en que no se constatan las patologías invocadas por la agente.

Que habiéndose rechazado el Recurso de Reconsideración por Resolución N° 1811- MSP-2021 corresponde el tratamiento y sustanciación del Recurso Jerárquico.

Que dadas las excepcionales circunstancias vigentes durante la pandemia de Covid-19 que imponen un marco de ponderada razonabilidad, corresponde hacer lugar al referido Recurso Jerárquico y por ende no proceder al descuento de haberes.

Que por conducto del Decreto Acuerdo N° 33-2020 publicado el 8 de julio del 2020 se dispone que se dispensa al personal administrativo del deber de asistencia al lugar de trabajo, en el caso de emergencia sanitaria decretada por autoridad sanitaria por los motivos que se encuentra comprendido en las situaciones que se puntualiza en el artículo 10; expresamente el inciso 3° dice: "estar incluido en los grupos de riesgo que determina la autoridad sanitaria o en alguno de los siguientes..." y que detalla en los 8 sub incisos que integran este punto.

Que por su parte el artículo 12 determina la intangibilidad de las remuneraciones de los agentes comprendidos en el artículo 10.

Que en su artículo 15 se establece el deber de no asistir ni presentar documentación ante la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos. Los agentes que soliciten la dispensa no deben asistir personalmente y están sujetos al control a través de los mecanismos que se arbitren, no obstante lo cual los jefes de repartición pueden solicitar la verificación de las declaraciones presentadas por los agentes.

Que de no constatarse la patología invocada, se descuentan los haberes por el período de ausencia.

Que la Directora Administrativa del Ministerio de Salud Pública solicita la realización de Junta Médica a la agente María Eugenia Landa, iniciándose las actuaciones el 7 de agosto del 2020, acompañando copia de la solicitud de dispensa por condición de salud, Decreto Acuerdo N° 33-2020 artículo 10, inciso 3) presentada por la agente y de certificado médico respectivo.

Que realizada dicha Junta Médica en ámbito de la Dirección de Control y de Reconocimientos Médicos, se expide mediante Dictamen de Junta Médica del 12 de agosto del 2020, en dónde se concluye: "Agente cuyo diagnóstico no se encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 33-2020, para dispensa" (SIC).

Que sin justificación alguna que fundamente tal conclusión, el organismo de control médico emite un acto que carece de los requisitos esenciales de validez, actuando con arbitrariedad manifiesta.

Que la solicitud de dispensa tiene fecha 14 de julio del 2020 y, según registro obrante, la agente retoma sus actividades presencialmente el 20 de agosto del 2020, tiempo durante el cual se encontraba eximida del deber de asistencia.

Que en razón del mencionado informe de la Junta de Control y Reconocimientos Médicos se emite la Resolución N° 5096-MSP-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 ordenando el descuento de los haberes por el período comprendido entre el 14 de julio y el 19 de agosto del 2020 y cuyo único fundamento es ese dictamen de la Junta Médica que, es arbitrario y produciendo idéntica consecuencia en la Resolución recurrida que no da mayores justificativos al descuento de haberes.

Que la mera referencia al dictamen de la Junta Médica y al Decreto Acuerdo N° 33-2020 no da basamento suficiente al acto administrativo para considerarlo válido y por ello la Resolución N° 5096-MSP-2020 no reúne las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A vigente al momento de su emisión, no habilitando, por ende, el descuento de los haberes de la recurrente.

Que se trata de un acto nulo asistiendo razón a la impugnante y por tanto debe hacerse lugar al Recurso Jerárquico en curso.

Que la Ley N° 1995-A establece como uno de los principios rectores del procedimiento administrativo al Principio Pro Homine que importa la aplicación de la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana en su libertad y sus derechos.

Que de igual manera el Principio de Tutela Administrativa Efectiva que garantiza al administrado su derecho a una decisión fundada, principios que cobran relevancia en el presente caso como una garantía de la adecuación de la actividad administrativa a criterios de objetividad y eficacia y, también como una garantía del pleno respeto de los derechos de los administrados en sus relaciones con la Administración.

Que conforme análisis y consideraciones expuestas, debe hacerse lugar al Recurso Jerárquico incoado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

Que debe dictarse norma legal pertinente.

**POR ELLO;**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se hace lugar en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada María Eugenia Landa, DNI N° 12.306.580, actual cargo de: Carrera Sanitaria – Ley N° 71-Q - Jefe de Sección – Grado VIII – 36hs – Nivel Central – Interino, con funciones en Sección Inspección de Comercio, Departamento Medicina Sanitaria, contra la Resolución N° 5096-MSP-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, por las razones expuestas los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1227 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 502-000481-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos N° 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, Artículo 4°, Inciso i) y Ley N° 705-A, Artículo 3°.

Que obra copia debidamente legalizada de Resolución N° 1412-SHF-2022.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1228 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 09 AGO. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 502-000604-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos N° 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, Artículo 4°, Inciso i) y Ley N° 705-A, Artículo 3°.

Que obra copia debidamente legalizada de Resolución N° 1435-SHF-2022.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

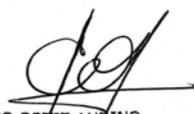
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en calle Centenario, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-22-400-700-00-000, a nombre del Sr. Olmos Andrés, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.



  
C.R.N. YESICA F. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

### EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario de los predios ubicados en calle Mendoza 144 Norte, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-42-140-730 y en calle Mendoza 138 Norte, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-42-130-730, a nombre de Nastaran Zolfagharian, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudadas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.

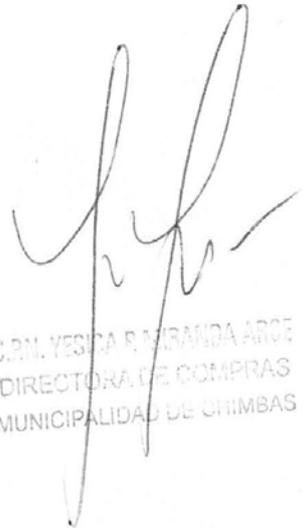


  
C.R.N. YESICA MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE EMPRESAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

## EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en calle Centenario S/N, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-20-270-650-00-000, a nombre del Sr. Fernández Estrada Antonio, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.



  
C.R.M. YESICA E. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.922 Marzo 16/20 \$ 420.-

# RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 0276

SAN JUAN, 16 de Marzo 2023.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.E.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.5926/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)", la Ley Provincial Nº 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial"; y

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 referida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023, para la Contratación de la Ingeniería, Construcción y Provisión de Equipos para la obra "Abastecimiento en 33 kV Zona Sur del Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan", adjunto a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.5926/22.

**ARTICULO 3º:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 767º de la Ley Provincial Nº 988-O).

**ARTICULO 4º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

INTERVINO
AE 523A
RP A. LEGAL
AL A. TÉCNIC PG
GR. GRAL CJP
AUDITORIA
SEC. DIRECTORIO
INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACCERT

Cta. Cte. 21.931 Marzo 17 \$ 440.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **02 95** DGR-2023

SAN JUAN 15 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 702-000801-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la referida Ley en el Artículo 130 Inciso o), excluye a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) hectáreas cultivadas, de cumplir con el requisito de tener pagado el Impuesto Inmobiliario y a la Radicación de Automotores a una fecha determinada, para gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por Resolución N° 1296-DGR-2018 se estableció el procedimiento de emisión de Certificados de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo estipulado en el Consenso Fiscal.

Que la Resolución N° 1806-DGR-2022, estableció el procedimiento para acceder a la Página Web de la Dirección General de Rentas a través del Usuario y Clave Ciudadano Digital CIDI.

Que en consecuencia resulta conveniente adecuar la Resolución N°1296-DGR/2018 a fin de contemplar la emisión del Certificado de No Retención y No Percepción para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local y del Convenio Multilateral que sean productores agropecuarios exclusivamente, comprendidos en la Ley N° 151-I, Artículo 130 Inciso o), cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) hectáreas cultivadas y sus ingresos se originen en la venta de bienes producidos en explotaciones del contribuyente en actividad, ubicadas en la provincia de San Juan.

Que resulta necesario establecer que, para la emisión del Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos debe ser solicitado por el contribuyente a través de la Página Web de la Dirección General de Rentas utilizando la Clave Ciudadano Digital "CIDI", según lo establecido por la Resolución N° 1806-DGR-2022 mencionada en los Considerandos que anteceden.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 1°.-** Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local que exterioricen la generación de saldos a favor y no registren deudas en los demás impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas, podrán solicitar ante este Organismo la emisión de un Certificado de No Retención y No Percepción del referido Impuesto para los Regímenes de Retención y Percepción de las Resoluciones N° 1460-DGR-2002, N° 925-DGR-2010 y a la exclusión del régimen SIRCREB establecido por la Resolución N° 1197-SHF-2004.

Los contribuyentes que exclusivamente desarrollen la actividad de productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta 30 (treinta) hectáreas cultivadas, conforme lo establecido en la Ley N°151-I, Artículo 130 inciso o), podrán solicitar dicho Certificado de No Retención y No Percepción, el que será expedido sin contemplar los requisitos establecidos en el párrafo anterior.”

**ARTÍCULO 2°.-** Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 3°.-** La solicitud de emisión del Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá ser solicitada por el contribuyente a través de la Página Web de la Dirección General de Rentas utilizando la Clave Ciudadano Digital “CIDI”, según lo establecido por la Resolución N° 1806-DGR-2022, o la que en futuro la reemplace.”

**ARTÍCULO 3°.-** Sustitúyase el Artículo 5° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 5°.-** Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral que exterioricen la generación de saldos a favor y no registren deudas en los demás impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas, podrán solicitar ante este Organismo la emisión de un Certificado de No Retención y No Percepción del referido Impuesto para los Regímenes de Retención y Percepción de las Resoluciones N° 1460-DGR-2002 y N° 925-DGR-2010.

La exclusión del régimen SIRCREB de los contribuyentes comprendidos en el párrafo anterior se regirá por la normativa aprobada por la Comisión Arbitral.

Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral, que exclusivamente desarrollen la actividad de productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta 30 (treinta) hectáreas cultivadas, conforme lo establecido en la Ley N°151-I, Artículo 130 inciso o), podrán solicitar dicho Certificado de No Retención y No Percepción, el que será expedido sin contemplar los requisitos establecidos en el primer párrafo.”

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución es de aplicación a partir del 01 de Abril de 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL	
Rúbrica	Código



  
C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-087-C-14.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Compañía Minera Piuquenes S.A., Solicitando la Mensura de la Mina CASA DE PIEDRA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.510.283.37	2.356.983.09

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	6.511.793.39	AL LIMITE INTERNACIONAL
<b>B</b>	6.511.793.39	2.357.911.14
<b>C</b>	6.506.377.70	2.357.911.14
<b>D</b>	6.506.377.70	2.353.911.15
<b>E</b>	6.509.993.40	2.353.911.15
<b>F</b>	6.509.993.40	2.351.969.66
<b>G</b>	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.351.970.03

**AREA COMPRENDIDA. 24973.19 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25 pertenencias consignadas a fs. 32/42, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindantes de autos son, los siguientes derechos mineros Expte. N° 1124-168-M-13 (ROMINA I), 118-R-96 (PAMPA), 1124-265-M-16 (LEON NORTE), 112417-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1443-A-05 (ANGELES).

Por Res. N° 01-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 14 de Febrero del 2023



Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 182.090-B-91.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Batías H. Enrique, Solicitando la Mensura de la Mina DECISIVA, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>- PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.624.503.00	2.433.993.00

**OBSERVACIONES.** Se registra la Labor Legal denunciada a Fs. 154/155, en la coordenada que antecede.

Por Res. N° 02-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 14 de Febrero del 2023



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.347 Marzo 15/17 \$ 900.-

## LICITACIONES

**“EXPEDIENTE N° 802-000127-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0224-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/03/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 6.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 26.435.670,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

L.T.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**

RES. EPRE N° 276/2023

**PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN 33 kV ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO, PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA**

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

**OBJETO:** Contratación de la Construcción y Provisión de Equipos para las Obras: Estación de Maniobra 33 kV Sarmiento Sur y Línea de 33 kV Doble Terna ET San Juan Sur – EM Sarmiento Sur.

**FINANCIAMIENTO:** Fondo de Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) - Ley Provincial N° 863-A.

**PLIEGO:** El Pliego de Bases, Condiciones y Circulares se encontrará disponible gratuitamente en formato digital en el sitio web [www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar), previa acreditación de antecedentes como empresa constructora de obras eléctricas.

**CONSULTAS:** Vía digital al e-mail [lmstsarmientosur@epresanjuan.gob.ar](mailto:lmstsarmientosur@epresanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES:** El día 24 de abril del 2023 a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.P.N. Silvina López Turichetti  
Area Economica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

Cta. Cte. 21.930 Marzo 17-20 \$ 640.-

San Juan, 16 de MARZO de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023  
EXPTE N° 601-000574-2023 RESOLUCIÓN N° 0843 MDHYPS-23

**OBJETO:** COMPRA DE ANTEOJOS.

**DESTINO:** PARA SER DESTINADOS A LA POBLACION VULNERABLE QUE PADECE ENFERMEDADES Y AFECCIONES OCULARES.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 125.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 125.035.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 30 de MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANEZA CHANCAY  
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.928 Marzo 17/21 \$ 990.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Expte. N° 300-000227-2023-EXP-GC  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023, para el día 30 de Marzo del Año 2023, a las 09:30 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Cta. Cte. 21.929 Marzo 17/21 \$ 600.-



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 01/2023 EXPEDIENTE N° 00620-D-2023

DECRETO N° 0462/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.-

**OBJETO:** Contratación de “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO URBANO DE VILLA SAFE – ETAPA 2”.

**APERTURA:** EL DÍA MARTES 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 hs., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 16/100 (\$ 25.920.400,16).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA MARTES 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:00 hs. EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día lunes 27 de marzo de 2023 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.924 Marzo 17 \$ 370.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 02/2023

EXPEDIENTE N° 00697-D-2023

DECRETO N° 0471/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.-

**OBJETO:** “INTERVENCION URBANA EN CALLE RIVADAVIA EN EL TRAMO DE Av. RAWSON-PUEYRREDON”

**APERTURA:** EL DÍA MARTES 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 hs., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 75/100 (\$ 25.592.120,75).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA MARTES 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 hs. EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día lunes 27 de marzo de 2023 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
C.P.N. PAJLA CUELLO SCIDA  
SUBDIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.923 Marzo 17 \$ 380.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 - 2023

**Objeto:** Construcción del Boulevard Cenobia Bustos

**Fecha de Apertura:** 31 de marzo 2023.

**Lugar:** Sala de conferencias Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Diez Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Setenta y cuatro con 29/100 (\$10.496.074,29).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio P. García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.925 Marzo 17/21 \$ 500.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 - 2023

**Objeto:** Construcción de plaza "Luis Grillo"

**Fecha de Apertura:** 30 de marzo 2023.

**Lugar:** dependencia Sala Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 10.826.886,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén... Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.926 Marzo 17/21 \$ 480.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0010/2023.-****Expediente N.º 510-003989-2022 Resolución N.º 00287 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE CONOS, DELINEADORES VERTICALES Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 16.973.747,15).-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 03 de Abril del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de Abril del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 2/23**

**OBJETO:** "RENOVACIÓN DEL SISTEMA SOLAR AUTÓNOMO DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE VEREDAS NORTE Y ESTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADO"

**DIA Y HORA DE APERTURA:** 28/03/2023 A LAS 9:30hs

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL.- (\$ 10.000)

**PARA PARTICIPAR DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA**

***www.diputadosanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar***

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN LA OFICINA DE

**LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 28/03/2023.-**

**CONSULTAS:** [compras@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadosanjuan.gob.ar)



T.U.A.P. WILLIAMS D. GONZALEZ  
Jefe Departamento Lic. y Compras  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 21.912 Marzo 15/17 \$ 450.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000232.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0225-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/03/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 8.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 36.372.739

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

A.D.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 1/23**

**OBJETO: " MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS - TELÉFONO Y ENERGÍA DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO DE CALLE LAS HERAS SECTOR SUR"**

**DIA Y HORA DE APERTURA: 28/03/2023 A LAS 9:00hs**

**DIA Y HORA DE VISITA: 22/03/2023 A LAS 10:00hs**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL.- (\$ 20.000)**

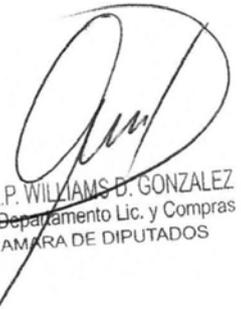
**PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA***

***www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar***

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE**

**LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 28/03/2023.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar)**



T.U.A.P. WILLIAMS D. GONZALEZ  
Jefe Departamento Lic. y Compras  
CAMARA DE DIPUTADOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0009/2023.-

Expediente N.º 510-004432-2022 Resolución N.º 00285 -D.P.V. 2.023.-

**Referido a Obra:** “CÁMARAS Y NEUMÁTICOS PARA TODAS LAS MOVILIDADES.”

**PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES:** QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (USD 552.950,00), DE ACUERDO CON EL TIPO VENDEDOR DEL BANCO NACION EN FECHA 10/02/2023. PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 109.069.387,50). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2023. Será publicado para su *descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan* <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 03 de Abril del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de Abril del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia ininterrumpida  
en la República Argentina"

Licitación Pública N° 08/2023

Expediente N° 136.994



**Objeto:** "Reforma de los inmuebles ubicados en calle Florida 151 (o) y Rivadavia 50 (o) de la Ciudad de Jáchal, San Juan"

**Apertura de propuestas:** 23 de marzo de 2023; a las 08.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 23 de marzo de 2023 hasta las 08.00 horas.

**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y planos deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 66/100 (\$74.091.680,66).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Mariana E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4156 Marzo 16-17 Eximido.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000161-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0228-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MATERNIDAD, CENTRO OBSTETRICO Y GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/03/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 27.685.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2023 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

#### **Asamblea Ordinaria**

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2023.

7. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

8. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2023.

#### **Asamblea Extraordinaria**

10. Consideración del proceso de Escisión de la Sociedad la cual sin disolverse destinará parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades (las "Sociedades Escisionarias") de acuerdo con el Artículo 88, primera parte inc. II de



la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias;

**11.** Consideración del Estado Especial de Situación Financiera de Escisión al 31 de diciembre de 2022 del patrimonio escindible de Banco de San Juan S.A. que se transferirá a las dos Sociedades Escisionarias y los informes que sobre el referido Estado Especial de Situación Financiera elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor externo;

**12.** Consideración de los Estatutos Sociales de las dos Sociedades Escisionarias. Atribución de las acciones de las Sociedades Escisionarias. Determinación del número de directores y designación de la composición del Directorio y Comisión Fiscalizadora de las Sociedades Escisionarias. Fijación de sus sedes sociales respectivas;

**13.** Delegación en el Directorio de la instrumentación de la asignación de las acciones de las Sociedades Escisionarias a los accionistas de la Sociedad con facultades de subdelegar; y

**14.** Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de San Juan, 1 de marzo de 2023.

**EL DIRECTORIO**  
**DE BANCO SAN JUAN**  
**PRESIDENTE**

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme

**BancoSanJuan**

dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

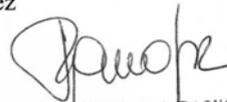
---

---

### +EDICTO.

El quinto Juzgado laboral de San Juan cita y emplaza al Sr. RAUL EDGARDO DENTONI, DNI 18.288.553, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de dársele por no contestada si no lo hiciere (art 74 CPL) en el marco de los autos N° 42244, caratulados “DENTONI, ALEJANDRA MONICA C/ SIMTRAUM S.R.L. Y OTRO S/ ORDINARIO”, que tramita por ante dicho Juzgado. Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: “*San Juan, 2 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a efectos de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a RAUL EDGARDO DENTONI para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (...).* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez. Otra providencia reza: “*San Juan, 7 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de procurar que la tramitación de la medida ordenada sea lo mas rápido y económica posible para la parte actora, cúmplase con lo decretado en fecha 02/12/22 (fs. 124) mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial”.* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez



  
Dra. VIRGINIA I. PACHECO  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ  
ORIJU LABORAL N° 1

**REMATES**  
**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6451, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORTEZ GUARDIA JOSE MARIA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 30 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio **AB998DB**, marca **CHEVROLET**, tipo **SEDAN 4 PUERTAS**, modelo **PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT**, motor marca **CHEVROLET N° GFK077138**, chasis marca **CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG216150**, Año **2017**, con una base de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, dinero **de contado y/o transferencia bancaria inmediata** y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 01/12/2022, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma \$ 3.888,00. Deuda Patentes al 13/12/2022, incluida cuota 10/2022 \$ 136.969,51 (parcialmente con reclamo de Fiscalía de Estado). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 13/03/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 15 de Marzo 2023.----



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

*SECRETARÍA DE PAZ*  
SECRETARÍA DE PAZ

## EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6452, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SALEM IVANA ARGENTINA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 29 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio **AC614QM**, marca **CHEVROLET**, tipo **SEDAN 4 PUERTAS**, modelo **PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT**, motor marca **CHEVROLET N° GFK102791**, chasis marca **CHEVROLET N° 9BGL69T0JG314071**, Año **2018**, con una base de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00)**, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 01/12/2022, el Automóvil NO posee deuda por infracciones de tránsito. Deuda Patentes al 14/12/2022, incluida cuota 10/2022 \$ 143.555,5 (parcialmente con reclamo de Fiscalía de Estado). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 14/03/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 15 de Marzo 2023.-----

  
SOFIA POBLES  
SECRETARÍA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

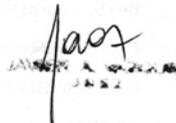
N° 83.428 Marzo 15/17 \$ 1.500.-

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6475, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA MARIA MARGARITA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", EL día 28 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio PCD181, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX 1.4 LT, motor marca CHEVROLET N° BK5011630, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0FG451218, Año 2015, con una base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 02/12/2022, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 909,00. Deuda Patentes al 20/12/2022: \$ 141.348,40 (parcialmente con reclamo de Fiscalía de Estado). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 14/03/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 13 de Marzo 2023.---

  
SOFIA RIBLES  
SECRETARÍA DE PAZ





N° 83.429 Marzo 15/17 \$ 1.500.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.548 caratulados: MEDIPLANT SJ S.A.S s/ADMINISTRACIÓN, se ha dispuesto la publicación del nombramiento del Administrador Titular designado oportunamente por acta de asamblea Nro 2 celebrada el día 15 de diciembre de 2022, resultando designado el Señor ROQUE ALBERTO SORIA MONCUNIL DNI 23.659.443 CUIT 20-23659443-3, domiciliado en calle Catamarca 1170 (norte) Piso 7º, Dpto B Torre 3 A, Barrio San Martin, San Juan.

San Juan, 14 de Marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.415 caratulados "BAC SOLUCIONES S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades que integran el Órgano de Administración de BAC SOLUCIONES S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71682101-9, que fueran electas mediante Acta de Órgano de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, y 26 de junio de 2022; y el cambio de domicilio social y fiscal de la sociedad aludida. El Órgano de Administración queda conformado de la siguiente manera: - Administrador Titular: Sr. Federico Codwell, D.N.I. N° 29.149.152, C.U.I.T. N° 23-29149152-9. -Administrador Suplente: Sr. Juan Sebastián Perea, D.N.I. N° 28.538.651, C.U.I.T. N° 23-28538651-9. El Acta del Órgano de Gobierno de fecha 27 de junio de 2022 resolvió fijar el nuevo domicilio de la sede social y fiscal de BAC SOLUCIONES S.A.S. en calle Salta 324 Sur, Capital, Provincia de San Juan.

San Juan, 08 de Marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.704, caratulados "TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.- S/ I DIRECTORIO", ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, enunciándose que: a) Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46, de fecha 24 de noviembre de 2.022, se designan los nuevos Directores titulares y suplentes integrantes del órgano de administración de TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A., C.U.I.T. N° 30-54624977-4. b) Por Acta de Directorio N° 424, de fecha 29 de noviembre de 2.022, se procedió a la distribución de los cargos del Directorio de Transporte de Pasajeros el Triunfo S.A., razón por la que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: GARCÍA, Raúl Alberto, D.N.I. N° 14.239.262,

Director Titular y Vicepresidente: VIVES, José Vicente, D.N.I. N° 8.073.965;

Directores Titulares: SALVA, RICARDO ADRIAN, D.N.I. N° 17.051.649, MILLÁS, Verónica, D.N.I. N° 27.042.148, QUIROGA, Facundo, D.N.I. N° 27.527.537, QUIROGA, Valeria, D.N.I. N° 27.527.536, SALVA, Margarita, D.N.I. N° 13.487.046; ARCE, Cecilia, D.N.I. N° 30.511.226, NOGUERA, Saturnino, D.N.I. 7.935.127, SALEME, Julio César, D.N.I. N° 10.926.140.

Directores Suplentes: NOGUERA, Hernán, D.N.I. 28.211.969, GARCIA, Maximiliano, D.N.I. N° 35.506.262, VIVES, Stella, D.N.I. 11.452.225, SALVA, Mónica, D.N.I. N° 17.924.762, GINESTAR, Olga, D.N.I. N° 10.222.594, SALVA, Sabina, D.N.I. N° 18.510.934.

San Juan, 15 de Marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

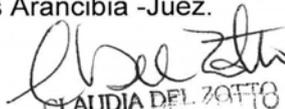
N° 83.377 Marzo 17 \$ 450.-

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Dr. Luis César Arancibia, en autos N° 165915 caratulados: "MARIN TORRES JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los sucesores de los Sres. BASAÑES CARLOS y BASAÑEZ DE EMSINK MARIA AMELIA, quienes se encuentran fallecidos y no ha podido establecerse el domicilio de la totalidad de sus herederos, y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Alfonso XII y S.M. del Carril, departamento de Pocito, San Juan, N.C. N° 05-80-620360 (parcial), "Lote A". El inmueble limita al Norte: con Dren. Cochagual P.2-3 = 187,97 mts.; Sur: NC 0580-482495 calle S.M. del Carril P. 1-4 = 187,26 mts.; Este: NC 0580-560400 P. 3-4 = 1932,03 mts. Y Oeste: canal revestido Centenario, calle Alfonso XII P. 1-2 = 1.934,16 mts; Superficie total s/ mensura = 36 has. 2.160 mts<sup>2</sup>, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del C.P.C). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de San Juan. Fdo: Dr. Luis Arancibia -Juez.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: DANIEL OSCAR ARCE, DNI N°23.989.088, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 112/22 SUC caratulados: "ARCE DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de **tres días** en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 2 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 83.360 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA NYDIA ESTHER Y FIGUEROA HORTENCIA MARTA VICITACION**, en Autos N° 14/23, caratulados **FIGUEROA NYDIA ESTHER Y FIGUEROA HORTENCIA MARTA VICITACION S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RICARDO GUILLERMO POZO - SOLICITANTE: EDUARDO VIDELA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de Marzo de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Ferrer  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROMERO MARIO CESAR Doc. ident. N° 11.519.067**, en autos N° 5408/22, caratulados ROMERO MARIO CESAR, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 548 in fine del C.P.C. Ley 2415-O) . SAN JUAN, 9 de marzo de 2023.-



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.366 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO DE LA COLINA**, DNI N° 12.049.532, en autos N° 50797/22, caratulados: "DE LA COLINA JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

Fra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.348 Marzo 15/17 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. NICOLAS FERNANDO MONARDEZ D.N.I. N° 6.772.162 y NORMA CARLOTA MINES, D.N.I. N° 5.107.159 en AUTOS N° 257/23, caratulados: "MONARDEZ NICOLAS FERNANDO Y MINES NORMA CARLOTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 83.345 Marzo 15/17 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. AVILA, JUANA DOMINGA, D.N.I. N° 4.409.248 en autos N° 59956/22, caratulados: "AVILA JUANA DOMINGA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: *[Handwritten signature]* .....

JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 83.343 Marzo 15/17 \$ 100.-

### EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CERDERA, DEVORA NICOLAZA, D.N.I. N° 24.793.306**, en autos N° 227/23, caratulados: "CERDERA DEVORA NICOLAZA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **ENRIQUE ROGELIO CERDERA** DNI: 7.937.495 y **LAURA ALIDA ROCA** DNI: 6.051.740 en **AUTOS N° 36280/22**, caratulados: "CERDERA ENRIQUE ROGELIO Y ROCA LAURA ALIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

**D. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 83.339 Marzo 15/17 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREYRA EDMUNDO ELADIO**, D.N.I. N° **7.946.523** en autos N° 37299/22, caratulados: "PEREYRA EDMUNDO ELADIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....

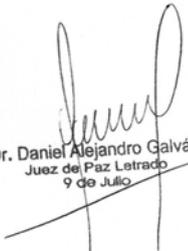
**Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.340 Marzo 15/17 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 9 DE JULIO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PACHECO OSCAR GERONIMO DNI N° 12.158.482, en Autos N° 8427/2022 caratulados: "PACHECO OSCAR GERONIMO s/ Sucesorio, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 14 de marzo de 2023. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



  
Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez del Paz Letrado  
9 de Julio

N° 83.371 Marzo 17 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ZARATE ANGEL ADRIAN, DNI N° 14.710.693, en autos N° 183272, caratulados: "ZARATE ANGEL ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.-



  
FIRMA: .....  
SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.365 Marzo 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CANO FERNANDO ANGEL** , D.N.I. N° **6.263.117** en autos N° 180287, caratulados: "CANO FERNANDO ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*  
SELLO: **SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 83.364 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazán cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AUSMENDIZ NIEVES SILVIA**, D.N.I. N° **12.971.567** en autos N° 40182/22, caratulados: "AUSMENDIZ NIEVES SILVIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*  
SELLO: **Dra. Graciela Cattani de Bazán**  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.362 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BERON YOLANDA, D.N.I. N° 12.568.351** en autos N° 36694/22, caratulados: "BERON YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.363 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SR. VEGA BENITO ROSARIO DNI N° 7.932.587** y **SRA. ACIAR ANDRE MAFALDA DNI N° 5.106.825**, en **AUTOS N° 29579/22**, caratulados: "VEGA BENITO ROSARIO Y ACIAR VDA DE VEGA ANDREA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:

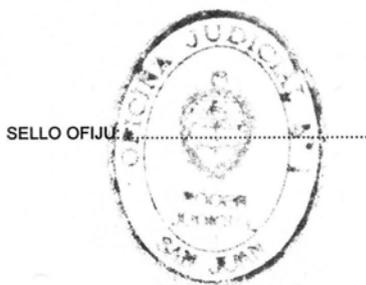


FIRMA:   
SELLO: **DR. JULIÁN G. MEDINA NOVENO**  
SECRETARIO

N° 83.361 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr Centeno Ignacio, D.N.I. N° 6.729.017** en autos N° 167079, caratulados: "CENTENO IGNACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.358 Marzo 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MOSTAFA ELIAS, L.E. 6.751.008 y ESTRADA MARIA SEGUNDA, DNI.N° 1.772.585.** en autos N° 183676, caratulados: "MOSTAFA ELIAS Y ESTRADA MARIA SEGUNDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.357 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38433-B, caratulados: "PLATERO ALICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)". - Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

N° 83.381 Marzo 17/21 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BALVERDE, JUAN ANTONIO**, D.N.I. N° 12.243.322 en autos N° 116/23, caratulados: "BALVERDE JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Paola Vanesa Jara**  
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 83.378 Marzo 17 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS Nº 7859/22 "ZALAZAR, CARLOS EDGAR -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS EDGAR ZALAZAR DNI Nº 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

Nº 83.375 Marzo 17/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bústos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **NARANJO ANTONIO D.N.I: 3.144.395 Y ADARO RAMONA ENELIDA D.N.I: 8.077.004**, en autos Nº 664/23, caratulados: "NARANJO ANTONIO Y ADARO RAMONA ENELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 6 de marzo de 2023.



FIRMA: *Daniela Bústos Laspina*  
SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 83.373 Marzo 17/21 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 1975/23



H10807579691

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO,NORMA IRIS D.N.I. N° 5809989** en Autos N° **1975/23 "ROMERO NORMA IRIS s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi - Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 13 de marzo de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.374 Marzo 17/21 \$ 100.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	74.870,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>74.870,00</b>

16-03-23